

### Consulta de Pagos Masivos

Exportar Exportar Exportar

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
1214005	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES 14 12 24	14/12/2024	14:57:22	0011-0262-0100032460
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente Informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
5	SOLES	103,545.53	INMEDIATA		ABONOS OK

#### Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000000323
Fecha y Hora de Ejecución	14/12/2024 - 14:57:22
Abonos procesados	5
Importe cargado por abonos	103,545.53 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	144.92 - SOLES
<b>TOTAL CARGADO</b>	<b>103,690.45 - SOLES</b>

[Ver contenido de la planilla](#)

#### Relación de las cuentas de abono

Sel	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Celular	Correo	Cant. Doc.	Situación
1		002-450-179811596005-54	CREDITO DEL PERU	MADERAS MUCHICK SRL	R - 20606234296	24,154.00			0	ABONO ENVIADO
2		0011-0291-0200317038		TRANSPORTES DON GONZALO SRL	R - 20559614506	12,744.00			0	ABONO CORRECTO
3		0011-0814-0257137223		HUARIPATA CHAMOCHUMBI ISABEL C	L - 72969991	5,098.00			0	ABONO CORRECTO
4		0011-0254-0100062862		GRUPO CONSULTING E INGENIERIA	R - 20601114888	55,776.95			0	ABONO CORRECTO
5		0011-0249-0202120274		LAVADO CALIPUY ELENA ISABEL	L - 48602679	5,772.58			0	ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

- R : RUC
- L : DNI
- P : Pasaporte
- E : Carnet de Extranjería
- M : Carnet de Identidad Militar

#### Horario:

Entidad Financiera	Hora de envío de tu operación	Hora en que tu operación llegará al Banco destino	
		Días útiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/u feriado público
-Banco de Crédito -Scotiabank -Banco de Comercio -Crediscotia -Banco Falabella -Banco Financiero -CMAC Trujillo -CMAC Arequipa -Caja Metropolitana -Agrobanco -Banco ICBC -Banco Azteca	Hasta las 11:30 a.m	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil	A partir de las 2:00 p.m. del siguiente día útil
	Entre las 11:30 a.m. y la 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil	
	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	



Dirección: AV. LA MOLINA NRO. 827 URB. SAN TA FELICIA 1ERA ETAPA  
LIMA - LIMA - LA MOLINA  
20612988774  
Teléfono: 044-292713

**ORDEN DE PAGO  
N° 0271 - 2024**

FECHA DE APROBACIÓN: 12/08/24

FECHA: 14/12/2024  
INSTITUCION FINANCIERA: BBVA - MN  
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA  
A LA ORDEN DE: TRANSPORTES DON GONZALO SRL  
NRO DE CUENTA: MN - BBVA 00110291260200217938  
BENEFICIARIO: TRANSPORTES DON GONZALO SRL  
NRO DE CUENTA:

DETALLE		IMPORTE
PAGO: DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA DESDE EL 23 DE NOV AL 22 DE DICI 2024		S/ 12,744.00
TOTAL FACTURA: S/ 14,160.00		
<b>DETRACCION 10%: S/ 1,416.00</b>		
TOTAL DEPOSITO: S/ 12,744.00		
TOTAL		S/ 12,744.00

TOTAL GENERAL	S/ 12,744.00
---------------	--------------

TRANSPORTES DON GONZALO S.R.L.  
JR. SAN MARTIN 3 CERCADO  
PACASMAYO - PACASMAYO - LA LIBERTAD

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20559614506  
E001-283

Fecha de Emisión : 13/12/2024  
Señor(es) : CONSORCIO TURISTICO MALECON  
RUC : GRAU C&E  
20612988774  
Dirección del Cliente : AV. LA MOLINA 827 URB. SAN TA  
FELICIA 1ERA ETAPA LIMA-LIMA-LA  
MOLINA  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación :

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA PLACA C5V 709 DESDE EL 23 DE NOVIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2024.	12000.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SUN: CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 12,000.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 12,000.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,160.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 14,160.00

Información de la detracción

Leyenda: Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central  
Bien o Servicio: 019 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles  
Medio de pago: 001 Depósito en cuenta  
Nro. Cta. Banco de la Nación: 00811021245 Porcentaje de detracción: 10.00 Monto detracción: S/ 1416.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	254402125
Usuario SOL	TERFOUNW
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00811021245
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20559614506
Nombre/Razón Social del Proveedor	TRANSPORTES DON GONZALO S.R.L.
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20612988774
Nombre/Razón Social del Adquiriente	CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	019 - Arrendamiento de bienes
Monto del depósito	S/1416.00
Fecha y hora de pago	16/12/2024 17:54:52
Periodo Tributario	202412
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00000283
Número de operación	6783276766
Número de Pago de Detracciones	

**PROVEEDOR :**

RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES DON GONZALO S.R.L.  
RUC/DNI: 20559614506  
DIRECCION: JR. SAN MARTIN NRO. 3 CERCADO LA LIBERTAD - PACASMAYO - PACASMAYO

**DATOS DE ENTREGA**

OBRA: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MALECÓN DE PACASMAYO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD"

LUGAR DE ENTREGA: PUESTO EN OBRA

**CONDICIONES DE COMPRA**

TIEMPO DE ENTREGA : INMEDIATA  
FORMA DE PAGO: DESPÓSITO  
MONEDA: SOLES  
NUMERO DE CUENTA : 0011-0291-26-0200217938

**DATOS DE FACTURACIÓN**

RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E  
RUC: 20612988774  
DIRECCIÓN: AV LA MOLINA N° 827 URB. SANTA FELICIA 1RA ETAPA LIMA - LIMA - LA MOLINA

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
<b>MES ADELANTADO</b>					
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA CON OPERADOR INCLUIDO Y PLACA CSV 709 DESDE EL 23 DE NOVIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2024.	1	MES	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00
		SUB TOTAL		S/.	12,000.00
		IGV 18%			2,160.00
SON : CATORCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES		TOTAL		S/.	14,160.00
		SUJETO A	SI		
		DETRACCIÓN	NO		
		TASA	10%	S/	1,416.00

NETO A PAGAR A PROVEEDOR	S/	12,744.00
DETRACCION	S/	1,416.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>14,160.00</b>



ADMINISTRACION

ELABORADO POR: BRAYAN RODRIGUEZ GUANILO

CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E  
RUC : 20481249172  
AV LA MOLINA N° 827 URB. SANTA FELICIA 1RA ETAPA LIMA - LIMA - LA MOLINA

8

**ALQUILER DE CAMION CISTERNA**

Conste por el presente documento el Contrato de Alquiler de Equipos con Operador que celebran de una parte **CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E**, con RUC N° 20612988774, con domicilio en Av La Molina Nro 827 Urb Santa Felicia 1era Etapa Lima – Lima – La Victoria, representado por el Sr. **RIOS SILVA CRISTHIAN ALEXANDER**, identificado con DNI N° 70470143; quien en lo sucesivo se le denominará EL CONTRATISTA y de otra parte **JOSE REYES CELIS MOSTACERO** con DNI 19229745 en calidad de Gerente General de la empresa **TRANSPORTES DON GONZALO SRL** Con R.U.C. N° 20559614506 y con domicilio fiscal ubicado en Jr. San Martín N° 03 -Pacasmayo -Pacasmayo -La Libertad en adelante EL ARRENDADOR en los términos siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1.- **EL CONTRATISTA:** tiene interés en arrendar el equipo de propiedad o posesión: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL VEHICULO PARA LA OBRA: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MALECÓN DE PACASMAYO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD".**en adelante LA ENTIDAD.

1.2.- **EL ARRENDADOR** declara ser propietario y/o poseedor legal de:

UNID TRANSP. Y/O MAQUINARIA	CAPACIDAD	MARCA	PLACA
CAMION CISTERNA	1,700 GALONES	CANTER	C5V - 709

Al cual en adelante se le denominará **LA MAQUINARIA VEHICULO**.

**SEGUNDA: OBJETO**

**2.1.- OBJETO GENERAL**

El presente Contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL VEHICULO PARA LA OBRA: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MALECÓN DE PACASMAYO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD".**en adelante LA ENTIDAD.

**2.2.- OBJETO ESPECÍFICO**

Es la contratación del servicio de alquiler de una **(01) CAMION CISTERNA DE AGUA PLACA C5V-709 – 1700 MIL GALONES**, para realizar los trabajos de Obra.

**TERCERA: ESTADO DEL VEHICULO, MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE USO**

2.1. **EL ARRENDADOR** hace de conocimiento a **EL CONTRATISTA**, que **LA MAQUINARIA/VEHICULO**. Materia del presente contrato se encuentra totalmente operativo, motivo por el cual autoriza a **EL CONTRATISTA** para que lo destine a sus labores de construcción en la obra antes indicada.

#### **EL CONTRATISTA**

- Cumplir de manera oportuna con la realización del pago de acuerdo a la Valorización Mensual en coordinación con el contratista.
- Supervisar y controlar el desarrollo del servicio contratado.

#### **SETIMA: PLAZO**

6.1.- El plazo del presente Contrato es de **03 (TRES)** mes de la obra o hasta que se requiera la maquinaria vehículo por parte del **CONTRATISTA**, los que se contabilizarán desde la suscripción del presente documento, pudiéndose reducir dicho plazo. Así mismo puede ampliarse por un mayor lapso de tiempo no siendo necesario la firma de la adenda correspondiente, puesto que se facturará la parte proporcional por las días laboradas efectivamente.

El equipo deberá ser asignado a obra por parte de **EL ARRENDADOR** .

#### **OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

7.1. Las partes aceptan que ante el incumplimiento del contrato se resolverá el contrato informando de la decisión tomada por cada una de las partes con un plazo previo de 48 horas.

#### **NOVENA: RÉGIMEN LABORAL DEL OPERADOR – RESPONSABILIDAD DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE**

- 8.1. El operador de **LA MAQUINA** depende económicamente y laboralmente de **EL ARRENDADOR** por lo tanto es responsable del pago de sus Remuneraciones y Beneficios sociales que le corresponda al Operador.
- 8.2. El operador debe Custodiar el Combustible abastecido en la unidad que opera, siendo utilizado única y exclusivamente en las tareas encomendadas bajo responsabilidad de iniciarles proceso policial o penal por el delito cometido al dar un uso distinto al combustible o de ser el caso que se sustraiga indebidamente del vehículo o maquinaria abastecido y/o se saque del campamento, así mismo se realizará los descuentos proporcionales a **EL ARRENDADOR** en el pago de la renta pactada

#### **DECIMA: RESPONSABILIDAD EN OBRA Y SEGUROS**

- 9.1. El responsable por el comportamiento del operador de **LA MAQUINA** será **EL ARRENDADOR**, así mismo será el responsable de la contratación de los seguros de salud y SCTR para el personal que designe para operar **LA MAQUINA** en la obra.
- 9.2. El operador que designe **EL ARRENDADOR** se encuentra obligado a respetar y correspondan para operar **LA MAQUINA** contratado, así mismo asumirá cada parte la responsabilidad de daños y perjuicios contra terceros y trabajadores de la obra.

#### **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DE TRABAJOS Y NO PAGO DE HORAS O DIAS NO TRABAJADOS**

- 10.1. Que ante una posible paralización por motivos de mal estado de **LA MAQUINA** dicho tiempo no se computara para el pago descontándose proporcionalmente a los días no laborados
- 10.2. Que ante motivos de fuerza mayor o por disposición de la **ENTIDAD** u otros entes de Gobierno Central se ordene no realizar labores, estos días no se consideraran motivo por el cual se descontará dicho monto.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

#### **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y ADELANTO**

El precio pactado por mes es de **S/ 12,000 mensual** (Doce mil con 00/100 soles), precio **NO incluye IG.V.** ( incluye Operador de unidad)

Los días de trabajo serán de lunes a sábado en horario de trabajo de modificarse serán informados verbalmente al operador.

Por las horas no laboradas o los días no laborados producto de fallas mecánicas u otros motivos de cuenta de **EL ARRENDADOR** no se generará la obligación de reconocer horas mínimas o días no laborados.

que la maquinaria vehículo debe estar en la obra de acuerdo a la programación para efectos de validar el trabajo efectivo, caso contrario de que la maquinaria vehículo que no llegue, habrá responsabilidad penal por parte del **ARRENDADOR**

#### **QUINTA: DE LA RENTA Y CONDICIONES**

- 5.1. Por el trabajo efectivo de LA MAQUINA VEHÍCULO, **EL CONTRATISTA**, pagará una renta por día , de acuerdo a lo previsto en la **CLAUSULA CUARTA**.
- 5.2. Del importe antes indicado se descontará el **10 %** de la detracción del cual corresponde al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias – SPOT monto que se depositará en la cuenta del Banco de La Nación.
- 5.3. La tarifa incluye el mantenimiento preventivo (filtros, aceites, etc.), el mantenimiento correctivo (repuestos y accesorios), el desgaste de los neumáticos por la propia naturaleza del trabajo, el seguro TREC, y el seguro de Responsabilidad Civil.
- 5.4. Las valorizaciones serán **MENSUALES** y aprobadas por el Jefe de Maquinarias y Equipos de **EL CONTRATISTA**, cerrando los 30 de cada mes, debiendo conciliarse las horas trabajadas para presentar la factura previa aprobación de las valorizaciones.
- 5.5. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir puntualmente con los pagos según lo establecido en el presente Contrato al número de cuenta de la empresa contratada.
- 5.6 **EL CONTRATISTA** y **EL ARRENDADOR** se obligan a mantener el domicilio consignado en la parte introductoria mientras dure el contrato y de variar se informará notarialmente.

Nota: **LA MAQUINARIA VEHICULO** es alquilada en la modalidad de Máquina Seca Operada.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **EL ARRENDADOR**

- Asignara a la obra **LA MAQUINA** en buenas condiciones de operatividad.
- Correr con el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de **LA MAQUINA**.
- Contratar al Personal encargado de Operar la **MAQUINA**, por tanto, **EL ARRENDADOR** es el responsable del pago de sus Beneficios Sociales y otras Cargas Laborales que le correspondan en su calidad de Empleador
- Suscribir por parte de su operador y/o responsable el documento de conformidad de Horas Máquina trabajadas para efectos del pago respectivo.
- Suscribir el Vale de consumo de combustible.
- Contratar los seguros correspondientes para la maquinaria vehículo como TREC u otro que cubra daños contra terceros.
- Contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.
- Se obliga a mantener vigente la propuesta económica hasta el término del contrato.
- Respetar las normas de seguridad, salud y medio ambiente implementadas en la obra y campamento.

11.1. Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de este contrato, incluida la de su inexistencia, ineficacia o invalidez, será resuelta en forma amigable por ambas partes vía la Conciliación Extra Judicial.

En caso de no solucionarse por el trato directo, las partes se someterán a un arbitraje de Derecho de Acuerdo al Decreto Legislativo 1071 que norma y regula el arbitraje en la Jurisdicción de Trujillo, Departamento de La Libertad.

Queda abierta la posibilidad de la conciliación en todo momento para efectos de la solución de alguna controversia en cualquier etapa

11.2. El presente Contrato de Arrendamiento se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.

**DÉCIMA TERCERA: CONFORMIDAD:**

Los contratantes, leído el presente documento, dan su asentimiento expresamente a lo estipulado y firman como aparece en señal de conformidad,

23 de Noviembre del 2024.

**EL CONTRATISTA**

**ARRENDADOR**



**LA EMPRESA**  
**CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU**  
**C&E**  
**RUC : 20612988774**



**EL CONTRATISTA**  
**TRANSPORTES DON GONZALO SRL**  
**RUC : 2055961406**